

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

OBJETO: “Adquirir vehículos tipo necromóvil, nuevos, debidamente acondicionados, dotados y equipados; destinados a fortalecer organismos pertenecientes al Comité de Orden Público, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la respuesta institucional en el Departamento de Caldas.”

ALCANCE CONTRACTUAL: El contratista deberá entregar la Adquisición de un vehículo tipo necromóvil a la policía nacional del departamento de caldas, debidamente acondicionados, dotados y equipados; destinados a fortalecer a los organismos pertenecientes al Comité de Orden Público, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la respuesta institucional en el Departamento de Caldas a través de los recursos del FONSET.

ASPECTOS GENERALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Gobernación de Caldas elabora los Estudios del Sector para la adquisición de un vehículo tipo necromóvil, destinado al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana a través del Departamento de Policía Caldas miembros del comité de orden público y beneficiarios o destinatarios de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).

Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET)¹ y el Comité de Orden Público Departamental:

En cuanto a la destinación de estos recursos, es responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, administrarlos de manera eficiente y efectiva atendiendo los lineamientos legales del Gobierno Nacional, los Organismos de Seguridad de nuestra jurisdicción y, de la Administración Central del Departamento de Caldas; por lo cual, en este mismo sentido, la Ley indica que, en cada departamento habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET, siendo prioritario dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se haya creado. El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operan en el departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, según corresponda, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o como su delegado, el Secretario de Gobierno.

El fondo cuenta territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) son una cuenta especial sin personería jurídica que debe existir en todos los departamentos, distritos especiales y municipios del país, cuya finalidad es canalizar recursos con destinación específica para la financiación y cofinanciación de inversiones relacionadas con la gestión territorial de la seguridad ciudadana. Ello, de acuerdo con lo dispuesto por artículo 119 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010 el cual dispone que:

"En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en

¹ Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de, 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes".

Para efectos de dar cumplimiento a lo aprobado en este comité, es necesario adelantar los procesos de contratación que permitan ejecutar los programas y proyectos, que son objeto de gasto prioritario y a través de los cuales se cumple con el fortalecimiento Integral de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento, siendo permitido entonces hacer gastos e inversiones en apoyo a la fuerza pública y demás organismos de seguridad con recursos de este orden con el fin de generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica; es decir, prestar servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, así como dotar con elementos operativos o servicios a los organismos encargados de garantizar la seguridad del Departamento de Caldas.

Dado lo anterior, se requiere la adquisición de un vehículo nuevo tipo necromóvil, debidamente acondicionados, dotados y, equipados; destinado al fortalecimiento de los organismos pertenecientes al Comité de Orden Público, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la respuesta institucional en el Departamento de Caldas

Los organismos de seguridad del Departamento de Caldas son los encargados de velar por la seguridad y bienestar de los habitantes caldenses, la presente contratación se fundamenta en la necesidad imperiosa de garantizar el orden público, la seguridad y convivencia ciudadana y la gobernabilidad mediante el fortalecimiento tecnológico de los organismos de seguridad que operan diariamente en el Departamento de Caldas.

Acorde a la normativa vigente, los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) deben destinarse a objetivos que impacten inmediatamente a la preservación del orden público. Entregar un vehículo tipo necromóvil a la Policía de Caldas, cumple directamente con esta destinación específica, permitiendo una ejecución presupuestal eficiente y alineada con las metas y planes del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027.

El incremento y la creciente complejidad de los fenómenos delictivos en el departamento de Caldas requieren una respuesta institucional oportuna, eficiente y articulada, orientada a garantizar la seguridad ciudadana, la protección de los derechos humanos y la convivencia pacífica.

En este contexto demanda una respuesta institucional oportuna, eficaz y articulada por parte de las entidades que integran el sistema de seguridad y justicia. En este contexto, la protección y garantía de la dignidad humana, como derecho fundamental e inalienable, el cual requieren del fortalecimiento permanente de las capacidades institucionales para prevenir, investigar y judicializar de manera efectiva las conductas delictivas, contribuyendo así al fortalecimiento de la confianza ciudadana y la preservación del orden social.

La insuficiencia de medios de transporte adecuados dificulta el desarrollo de estas actividades misionales propias del servicio de investigación criminal, entre ellas la ejecución de diligencias judiciales, el desarrollo de actividades de investigación y análisis criminal, así como la elaboración de dictámenes periciales, de conformidad con los protocolos técnicos y jurídicos establecidos por la Fiscalía General de la Nación. Esta situación puede generar retrasos en la recolección y procesamiento de elementos materiales probatorios y evidencia física, incrementar los tiempos de respuesta institucional y limitar la articulación interinstitucional necesaria para abordar de manera integral y efectiva las dinámicas delictivas presentes en el territorio.

En este sentido, el necromóvil se constituye en una herramienta esencial para cumplir eficazmente la misión institucional de garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en la jurisdicción del Departamento de Caldas.

Este vehículo especializado será utilizado para:

- Apoyo en diligencias judiciales: inspecciones, levantamiento de cadáveres y traslado de elementos

probatorios.

- Respuesta oportuna: desplazamiento inmediato hacia lugares donde se requiera presencia investigativa.
- Fortalecimiento de la cadena de custodia: garantizar condiciones técnicas adecuadas para la preservación de evidencias.

La adquisición de este vehículo permitirá:

1. Fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
2. Optimizar el desarrollo de actividades investigativas y técnico-científicas.
3. Garantizar condiciones adecuadas para la preservación y traslado de elementos materiales probatorios y evidencia física, en el marco de la cadena de custodia.
4. Incrementar la capacidad de despliegue y respuesta operativa en el territorio.
5. Fortalecer la articulación y el trabajo interinstitucional con la fiscalía general de la Nación y demás autoridades competentes.

El presente proyecto presentado por la Policía Nacional - Unidad Seccional de Investigación Criminal Caldas nombrado **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEDIANTE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR EN CALDAS** “ remitido el 19 de agosto de 2026, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos de la Policía Nacional, orientados al fortalecimiento de sus capacidades operativas, técnico-científicas, de policía judicial y criminalística, frente a los actuales desafíos de seguridad y convivencia ciudadana, llamado el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana “Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026” establecen como prioridades la seguridad humana, la justicia social, la construcción de paz y la recuperación de los territorios urbanos y rurales.

De otro lado, la Policía Nacional en el Departamento de Caldas desarrolla operaciones conjuntas orientadas a contrarrestar las amenazas persistentes derivadas de la acción de grupos armados organizados y estructuras delincuenciales. Estas acciones están encaminadas a fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, así como a proteger la infraestructura económica y estratégica del Estado. En este contexto, la disponibilidad de medios operativos adecuados constituye un elemento fundamental para fortalecer la capacidad de respuesta institucional y sustenta la necesidad de la presente contratación.

En concordancia con estas políticas, la Policía Nacional busca fortalecer y optimizar sus capacidades institucionales mediante una estrategia integral que permita responder a las dinámicas del multi crimen, fortalecer las actividades técnico-científicas y contribuir a la prevención y mitigación de las violencias. Para ello, promueve un servicio de policía flexible, diferencial, objetivo, cercano y con enfoque territorial, articulado con la convivencia ciudadana y la protección del medio ambiente.

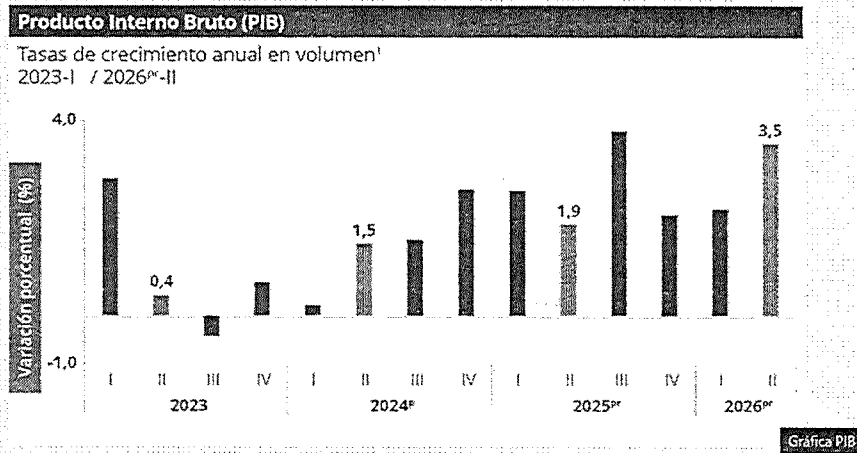
ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

● **ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL:**

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL.

Información segundo trimestre 2026^{Pr}

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO:

SECTOR AUTOMOTRIZ:

El sector automotriz tiene un impacto significativo en la economía colombiana a través de varios canales:

Contribución al Producto Interno Bruto (PIB):

- El sector automotor, incluyendo la fabricación de vehículos y autopartes, así como su comercio, aporta aproximadamente el 1.7% del PIB nacional.
- Dentro del PIB industrial, su contribución es aún mayor, alcanzando cerca del 6.6%.

Generación de Empleo:

El sector es una importante fuente de empleo, generando más de 45,000 empleos directos y alrededor de 330,000 empleos indirectos. Estos últimos se dan en actividades relacionadas como la distribución, los servicios de mantenimiento, seguros, entre otros.

Encadenamientos Productivos:

La industria automotriz tiene una alta capacidad para generar sinergias con otros sectores, como la metalmecánica, la industria del plástico, la electrónica, la tecnológica y la de servicios. Esto impulsa el desarrollo de una cadena de valor extensa y diversificada.

Se estima que el impacto total del sector automotor en la economía colombiana, considerando sus encadenamientos, asciende a 52.3 billones de pesos en términos de valor agregado. Esto incluye la industria (11.1 billones), el comercio (12.1 billones) y los bienes complementarios (29.1 billones).

Comercio Exterior:

El sector participa activamente en el comercio exterior, tanto en importaciones como en exportaciones, aunque históricamente ha dependido más de las importaciones de vehículos terminados y autopartes.

Las exportaciones se concentran principalmente en vehículos ensamblados localmente y algunas autopartes, teniendo como destino principal la Comunidad Andina.

Recaudación Fiscal:

La compraventa de vehículos genera ingresos importantes para el Estado a través de impuestos como el IVA y el impuesto al consumo.

Las actividades de producción e importación también están sujetas a diferentes impuestos y aranceles.

Desarrollo Tecnológico e Innovación:

La industria automotriz impulsa la adopción de nuevas tecnologías y la innovación en procesos productivos y en el desarrollo de vehículos más eficientes y amigables con el medio ambiente, como los vehículos eléctricos e híbridos, cuya demanda está en aumento.

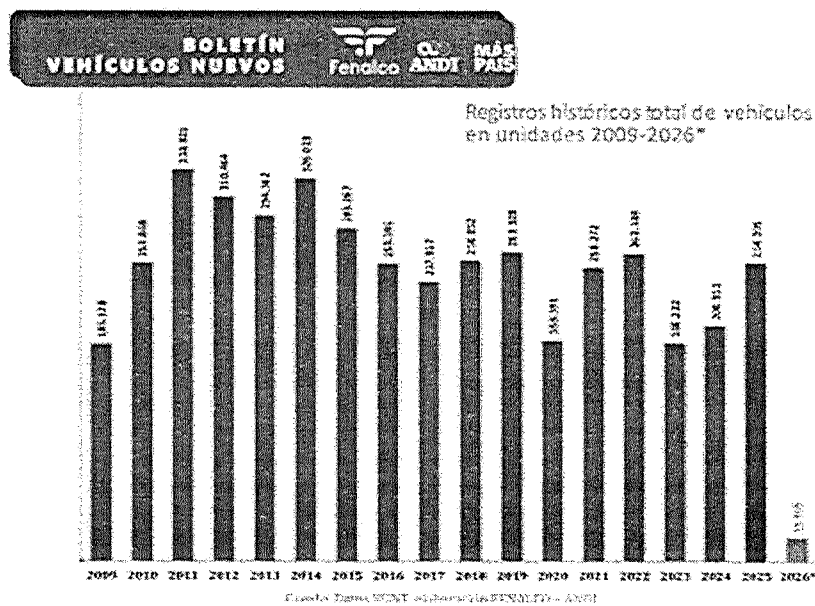
Impacto Regional:

Las plantas de ensamblaje y las empresas de autopartes suelen concentrarse en ciertas regiones del país, generando desarrollo económico y empleo a nivel local.

En conclusión, el sector automotriz es un motor importante para la economía colombiana, contribuyendo significativamente al PIB, generando una gran cantidad de empleos directos e indirectos, impulsando otros sectores a través de sus encadenamientos productivos y aportando a la recaudación fiscal. Su dinamismo y adaptación a las nuevas tendencias, como la movilidad sostenible, seguirán siendo relevantes para el desarrollo económico del país.

FENALCO y ANDI, gremios representantes del Sector Automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a enero de 2026

- En enero de 2026, el sector automotor alcanzó 19.969 unidades registradas, lo que representa un crecimiento del 38,7% frente al mismo mes de 2025. Este resultado marca el mejor enero desde 2015 y muestra solidez en la recuperación del sector.
- En enero, el registro de vehículos eléctricos creció un 82% frente a enero del 2025, alcanzando las 1.758 unidades.
- En enero, el registro de vehículos híbridos creció un 73% frente a enero del 2025, alcanzando las 5.437 unidades.
- En enero, los segmentos con mayor crecimiento fueron las vans, con un incremento del 110%, seguidas por las camionetas y los SUV, que registraron aumentos del 82% y 43,5%, respectivamente, frente a enero del año anterior.
- En enero de 2026, las ciudades con mayor crecimiento en los registros de vehículos fueron Villavicencio, con un aumento del 149%, seguida por Sincelejo y la Paz (Cesar), con crecimientos del 118% y 109%, respectivamente. También, se destacaron Bogotá, D. C., y Rionegro ambas con variaciones del 93%.



Las áreas metropolitanas continúan concentrando la mayor parte de los registros de vehículos nuevos, con Bogotá D.C y Valle de Aburrá liderando el mercado. No obstante, se destacan crecimientos superiores al promedio nacional en ciudades intermedias como Villavicencio, Sincelejo y la Paz (Cesar) lo que evidencia una mayor dinámica regional en el inicio del año 2026.

Matrículas por áreas
metropolitanas

Áreas Metropolitanas	Enero 2016	Enero 2015	Variancia %
Bogotá, D. C.	5.327	2.751	93,6%
Medellín (Valle de Aburrá)	3.569	2.700	32,2%
Cali	1.593	1.166	36,6%
Panama	1.516	1.381	9,8%
Bucaramanga	845	641	31,8%
Barranquilla	797	482	65,4%
Cúcuta	535	433	23,6%
Villavicencio	426	171	149,1%
Pereira (Área Metropolitana)	416	333	24,9%
Manizales	380	317	19,9%
Montería	354	427	-17,1%
Cartagena de Indias	326	299	9,0%
Ibagué	288	214	34,6%
Chía	266	546	-51,3%
Sincelejo	225	103	118,4%
Armenia	219	131	67,2%
Montería	214	153	39,9%
La Paz	199	95	109,5%
Madrid	184	204	-9,8%
Rionegro	178	92	93,5%
Otras	2.112	1.757	20,2%
Total matrículas	12.969	14.396	38,7%

En conclusión, desde la perspectiva económica, el sector automotriz en Colombia presenta una dinámica de crecimiento sostenido, con incremento en la comercialización de vehículos y una amplia oferta de proveedores, lo cual permite condiciones de competencia efectiva en el mercado.

De acuerdo con el análisis realizado, el sector aporta significativamente al PIB nacional y cuenta con una cadena de valor consolidada que incluye ensambladores, distribuidores autorizados y proveedores de servicios postventa, lo cual garantiza la disponibilidad de bienes con estándares técnicos uniformes y respaldo técnico adecuado.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL - MARCO REGULATORIO:

A continuación, se hace un breve recuento de la normatividad aplicable, con el fin de contextualizar el proceso de la planeación estratégica objeto del presente documento.

Constitución Política de Colombia, artículo 209.

Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1150 de 2007, artículo 2, sobre las modalidades de selección establece que:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”

Ley 1150 de 2007, artículo 5, sobre la selección objetiva:

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades

en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Ley 418 de 1997, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 122 en el inciso tercero menciona que:

“Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del

orden público.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA Y FINANCIERA:

La Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Gobierno requiere contratar la adquisición, de un vehículo nuevo tipo necromóvil, debidamente acondicionados, dotados y, equipados; destinado a fortalecimiento organismos pertenecientes al Comité de Orden Público, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la respuesta institucional en el Departamento de Caldas con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET.”

Dicha necesidad surge mediante proyectos denominados “ fortalecimiento de la capacidad operativa del servicio de investigación criminal mediante la renovación del parque automotor en caldas” el cual fue allegado a las instalaciones de la Secretaría de Gobierno el 19 de agosto del presente año, donde los organismos de seguridad priorizados en este proceso, solicitan apoyo con dichas necesidades y teniendo en cuenta las diferentes actividades ejecutadas en el marco de los comités de orden público realizados y siendo consecuentes con los compromisos adquiridos en cada uno de ellos.

Página: 1 de 15		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
Codigo: TCR-PR-0051		FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN LA POLICIA NACIONAL			
Fecha: 29-01-2023		Versión: 2			
FECHA		19/08/2023			
UNIDAD QUE LO PRESENTA		SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CALDAS			
NOMBRE DEL PROYECTO		FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEDIANTE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR EN CALDAS.			
LINEA DE INVERSIÓN		☐ Infraestructura			☐ Adquisición de predios
		☐ Estudios y diseños			☐ Construcción
		☐ Análisis			☐ Asesoría
LÍNEA DE INVERSIÓN		☒ Movilidad			☒ Tránsito
		☐ Mantenimiento			☐ Alarma
		☐ Flota			☐ Flota
ENTIDAD A LA QUE VA DIRIGIDO		☐ Mantenimiento preventivo			☐ Otros
		☐ Mantenimiento correctivo			☐ Otros
		☐ Mantenimiento predictivo			☐ Otros
PRESUPUESTO TOTAL		☐ Nacional			☐ Internacional
		☒ Nacional			☐ Internacional
		☐ Nacional			☐ Internacional
COFINANCIACIÓN		☐ SI			☒ NO
		☐ SI			☒ NO
		☐ SI			☒ NO
FASES DEL PROYECTO		☒ 1			☐ 2
		☐ 1			☐ 2
		☐ 1			☐ 2
DURACIÓN DEL PROYECTO		☐ 1			☐ 2
		☐ 1			☐ 2
		☐ 1			☐ 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS – DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CALDAS “DECAL”

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de combustible	Diésel
Motor	4 o 6 cilindros en línea o en V con turbo/ intercooler
Potencia mínima	Ciento veinte (120) hp
Torque mínimo	Treinta y dos (32) kg.m o doscientos quince con setenta y cinco (215,75) N.m

 GOBIERNO DE CALDAS	ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Tipo de cabina	Cabina doble o Cabina sencilla (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Transmisión	Tipo mecánica, barra de cambios a la consola o al piso, mínimo cinco velocidades /adelante v reversa)
Capacidad de carga	Mínimo mil novecientos cincuenta (1.950) kilogramos hasta tres mil novecientos cincuenta (3.950) kilooramos (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Tracción	Cuatro por dos (4x2) o cuatro por cuatro (4x4) con posibilidad de conexión o desconexión por el usuario desde el habitáculo (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Distancia entre ejes máximo	Tres mil (3.000) milímetros.
Sistema eléctrico	12 o 24 V, con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.
Sistema de alimentación	Turboalimentado de inyección electrónica directa o indirecta, mecánica o electrónica
Encendido	Electrónico
Dirección	Timón lado izquierdo asistida hidráulicamente o electroasistida
Suspensión	Delantera: Ballestas en eje rígido/ semi-eliptico, o amortiguadores hidráulicos, o telescópicos de doble acción y/o neumática. Trasera: Ballestas en eje rígido/semi-eliptico, o amortiguadores hidráulicos, o telescópicos de doble acción y/o neumática.
Frenos	Delantero y Trasero Hidráulicos o neumáticos, de tambor/ campana o disco.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
	Parqueo Accionamiento neumático de resorte precargado y accionamiento en las ruedas y/o mecánico y/o campana sobre cardan en salida de caja de transmisión. Motor De mariposa sobre el tubo de escape / de ahogo.Sistema de frenos ABS v/o EBD v/o BA
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin de iguales características, el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto con su alojamiento.
Capacidad del tanque de combustible	Un tanque con capacidad mínima para 60 litros.
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste regulable mínimo para el conductor.

Material de la cojinería	Tela vinílica o tela.
Carrocería	Chasis de dos ejes con características que soporten la capacidad de carga y dimensiones para el vehículo requerido por la Policía Nacional.
Seguridad pasiva	Airbag (opcional) Apoya cabezas asientos Cinturones de seguridad originales de fabrica e inerciales con pretensores y limitadores de carga. Cabina diseñada para absorción de impactos Tercer Stop Luces direccionales en retrovisores (Opcional) Faros antiniebla Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: ○ Sistema de detección de fatiga ○ Alerta de cambio involuntario y de carril ○ Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico ○ Mantenimiento activo en el carril ○ Detección de ángulo muerto o sistema de seguridad pasiva que de una seguridad superior al descrito.
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente ley 1972 euro VI
● Accesorios	● Aire acondicionado ● Espejos laterales originales del fabricante ● Espejos laterales eléctricos (opcional) ● Radio que contenga AM/FM/USB/bluetooth con parlantes o de características ● superiores a las descritas. ● Limpia parabrisas delantero ● Eleva vidrios eléctricos ● Película de seguridad en los vidrios ● Alarma y bloqueo central para las puertas ● Gancho trasero de fijación ● Cámara de reversa y sensor de estacionamiento ● Lámpara interna ● Luces exploradoras delanteras y trasera ● Manijas interiores ● Manijas interiores -Conector frontal de doce (12) voltios

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica

 GOBIERNO DE CALDAS	ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
	● Tablero de instrumentos ● Dos (2) llaves de encendido ● Porta extintor ● Calibrador electrónico de neumático en funcionamiento e instalado (VIGIA) para todas las llantas (opcional) ● Compresor portátil para inflar neumáticos de emergencia (presión mínima 50 psi y máxima 150 psi) con su respectiva manguera. ● Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 del 03/05/2019 <i>"Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retroreflectivas"</i>
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que contenga lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: ● Un gato con capacidad para elevar el vehículo. ● Una cruceta. ● Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. ● Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). ● Dos tacos para bloquear el vehículo ● Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, juego de destornilladores mixto (mínimo 6 unidades), llave de expansión de 12" y juego de llaves fijas y de estrella (mínimo 12 unidades). ● Linterna de luz led de mínimo 9.000 lm recargable ● Cables para iniciar baterías de mínimo 200 Amp y mínimo de 3,5 mts. Botiquín de primeros auxilios: Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120 ml), jabón, gasas, tira adhesiva con apósito (curas), venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras, termómetro oral y caja de guantes de látex (según Resolución número 0001565 de 2014).

Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá ser; concesionario autorizado, distribuidor autorizado y/o fabricante, manifestara en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
--	--

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 15 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

	DESCRIPCIÓN
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga, distancia entre ejes, capacidad del tanque de combustible y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra en todo el territorio nacional. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 Km o 2 años o lo que ocurra primero, para lo cual deberá entregar el cronograma por escrito de las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajo que incluyan (en caso que no se cumpla el plan de mantenimiento establecido por la casa matriz, se deberá

 GOBIERNO DE CALDAS	ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
	hacer un mantenimiento cada 6 meses), todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios de posventa. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines: sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El contratista, será responsable por los daños generados al vehículo o en sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las rutinas informadas con la compra de los bienes.
Infraestructura del servicio de mantenimiento postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en todo el país: que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: ● Razón social. ● Nombre del representante legal. ● Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare,
	Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreña, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso, la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del contratista, sin importar, donde se subcontrate el servicio de mantenimiento a todo costo.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado: según sea el caso, en la que conste que el contratista cuente con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos.y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez 10 años.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

 GOBIERNO DE CALDAS	ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos.	
	Descripción
	El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
	El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.
	Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.
	El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
	Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador no de la firma vendedora.
	A manera de información, se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
	Al momento de la entrega del vehículo, deberá estar full de combustible.

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
CARROCERÍA TIPO FURGÓN	La estructura fabricada en perfilería de acero de tipo estructural. Las columnas y vigas se fijarán al chasis mediante un sistema de grapas o anclaje mecánico. El recubrimiento exterior de la carrocería, deberá cubrir completamente los laterales exteriores y el techo del vehículo. Además, se aplicará una capa adicional de pintura de poliuretano del mismo tono original

 GOBIERNO DE CALDAS	ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
	del vehículo, resistente a la instalación de cintas vinílicas o branding adhesivo. La puerta trasera contará con una compuerta de acceso al habitáculo para transporte de cuerpos sin vida, construida en aluminio y equipada con una puerta enrollable tipo roll-up, y sistema de cierre con llave. Las dimensiones de la puerta serán proporcionales al ancho y alto de la carrocería y permitirán el libre ingreso y salida del cuerpo sin vida. Para el almacenamiento de equipos, se construirán accesos a dos bodegas laterales con varios compartimentos e iluminación led al interior, de acuerdo a la necesidad expuesta por el supervisor, cada una equipada con puertas enrollables tipo roll-up y sistema de cierre con llave. La estructura del furgón no debe sobresalir o sobrepasar las dimensiones de la cabina, decir se debe conservar la línea original del vehículo.
HABITÁCULO DE CADÁVERES	El vehículo tendrá capacidad para cuatro (4) cadáveres distribuidos en dos niveles fijos (dos cadáveres en el nivel inferior y dos en el nivel superior). El interior del habitáculo está construido con perfiles estructurales en aluminio o en acero inoxidable calibre mínimo 20 o poliéster reforzado en fibra de vidrio, con uniones soldadas y revestido internamente con lámina de acero inoxidable resistente a los fluidos biológicos. Se garantizará el sellado del compartimento y los costados del mismo, siguiendo las especificaciones mencionadas anteriormente. • Ancho mínimo interior 1300 mm • Alto mínimo interior 1100 mm Profundidad mínima 2100 mm La estructura o estante en la cual se depositarán las bandejas estará fabricada en acero inoxidable calibre mínimo 20 o poliéster reforzado en fibra de vidrio, resistente a fluidos biológicos. El habitáculo de cadáveres estará equipado con ductos o canales a desnivel para una fácil limpieza con agua a presión. El Habitáculo Refrigerado de Cadáveres debe ser de fácil evacuación, debe tener un sistema de rodillos para el deslizamiento de las bandejas contenedores de cadáveres. Los rodillos en nylon 66 de mínimo 30 mm de diámetro para la acomodación de los cadáveres. Debe contar con un tanque de agua para 20 litros, manguera de 1/2 pulgada con su respectiva válvula de desagüe, la cual se empleará para limpieza del vehículo y personal. INSULACIÓN/ AISLAMIENTO El aislamiento interior total será de 45 mm en el habitáculo, utilizando espuma de poliuretano de alta densidad o espuma de poliestireno expandido de alta densidad, con el objetivo de evitar infiltraciones de aire desde el exterior y maximizar la eficiencia del sistema de refrigeración del habitáculo de cadáveres y la zona de almacenamiento para muestras refrigeradas.
REFRIGERACIÓN PARA HABITÁCULO DE CADÁVERES	El equipo de refrigeración del compartimento de cadáveres será totalmente independiente al aire acondicionado y compresor del vehículo, conservando la originalidad del mismo. Funcionará con energía eléctrica a 12V o 24V DC de acuerdo a la configuración del chasis y deberá mantener una temperatura interior entre 0 y 5 grados Celsius o 32 a 41 grados Fahrenheit. El peso del equipo no deberá exceder los sesenta y cinco (65) kilogramos, y las dimensiones del condensador no pueden superar los cien (100) centímetros de largo, ochenta (80) centímetros de ancho y veinticinco (25) centímetros de alto. Este equipo se instalará de forma horizontal sobre la superficie del habitáculo de cadáveres. Además, deberá contar con un sistema de auto-chequeo para facilitar el mantenimiento. El equipo debe funcionar mediante dos modos de configuración así: 1. Modo de carga desde baterías AGM: a. El sistema de baterías contara con una capacidad mínima de 100 amperios y un máximo de 2 unidades conectadas en paralelo, cada una con una capacidad mínima de 100A y una profundidad de descarga (DoD) de al menos el 80% de su capacidad. b. Se empleará un inversor de 12V a 110V con una capacidad de 2000W. C. Mientras el vehículo esté encendido, las baterías se cargarán mediante la corriente tomada del alternador del vehículo (modo de carga pasiva). 2. Modo de carga desde corriente exterior: a. Se empleará corriente externa suministrada al vehículo mediante un cable de conexión de 30 metros de cobre, calibre 8. b. Cuando el vehículo esté apagado, la batería se cargará automáticamente mediante una carga externa. Deberá tener un sistema de carga pasiva que permita la alimentación del sistema de refrigeración del vehículo en estado de reposo o apagado.

	Esto requerirá la integración de un circuito de gestión de energía que pueda canalizar la corriente alterna de la fuente de alimentación externa hacia el sistema de refrigeración, asegurando así la operatividad continua de este componente crítico del vehículo sin la necesidad de que el motor esté activo o encendido.
BANDEJA O CONTENEDORES PARA CADÁVERES	En el primer y segundo nivel, la unidad estará equipada con un total de cuatro (4) bandejas de calibre 18 en acero inoxidable resistente a los fluidos biológicos, cada una con capacidad para soportar un peso mínimo de 120 kilogramos sin deformarse. Estas bandejas contarán con soportes, anclajes y un sistema de aseguramiento para evitar movimientos durante el desplazamiento del vehículo. Además, tendrán asas en las esquinas con acabados suaves para facilitar la limpieza y desinfección, todos los extremos están redondeados y soldados para garantizar fortaleza y fácil manejo. Las bandejas metálicas deben ser robustas y resistentes, con una longitud de 2 metros, ancho de acuerdo a la estructura interna del habitáculo (para dos bandejas) y profundidad entre 10 cm a 15 cm. Construidas en acero inoxidable de alta resistencia. Las tasas para el transporte estarán situadas a lo largo de todo el perímetro, integradas en la misma estructura de la camilla. Contará con inserciones de acero inoxidable para la fijación de los mosquetones de los arneses. Elevador de carga electro-hidráulico o hidráulica con capacidad mínima de 500 kg, el cual debe elevar la carga hasta la altura el segundo nivel, donde descansara la bandeja (opcional).
BODEGAS LATERALES	Para el almacenamiento de equipos, se dispondrá de dos (02) bodegas laterales una del lado izquierdo y otra del lado derecho, dividida en cuatro (04) compartimientos por bodega. Cada compartimiento deberá contar con luz propia. Se debe disponer de un sistema de control electrónico de los elementos tanto de luces, refrigeración y panel instrumentos. Todos los compartimientos estarán equipados con dos (02) rieles de sujeción o amarre de carga de aluminio, al menos dos (2) ganchos o hebillas removibles, y correas de sujeción para asegurar la carga.
PUERTAS LATERALES	Las puertas de las bodegas pueden ser tipo pantográfica o enrollables tipo "roll-up" (opcional de acuerdo al supervisor del contrato) Puertas de bodegas laterales enrollables tipo "roll-up" con las siguientes características: La apertura de las puertas debe ser en sentido vertical. Deben estar equipadas con un pretensado lubricado interno contenido dentro de un resorte que servirá de contrapeso para facilitar su apertura. El rodillo o tubo que enrollará la puerta debe tener un diámetro mínimo de 100 mm, y este tubo o rodillo deberá estar apoyado lateralmente con un eje central de acero de diámetro mínimo de 15 mm. El conjunto del tubo o rodillo y el eje será apoyado lateralmente por dos placas de montaje de acero galvanizado de espesor mínimo 2 mm, pre-ensambladas a la carrocería. Estas placas de montaje deberán tener dos ruedas de material plástico sintético que apoyarán la puerta por encima de unas guías o canales para enrollar la puerta al tubo o rodillo. La cortina de la puerta deberá adjuntarse al tubo o rodillo con correas de nylon tejido con grapas de fijación de acero de desenganche rápido. Las puertas deberán estar construidas con doble pared de aluminio anodizado duro cóncavo y listones de extrusión con una suave superficie exterior. Cada puerta debe tener una manija o barra articulada conjunta de enclavamiento que, al estar cerrada, mantenga la puerta ajustada y evite la intrusión de agua de lluvia, polvo o desechos al interior de las bodegas. Cada puerta tendrá un bloqueo mediante unas guías exteriores de deslizamiento, las cuales serán de material polímero para evitar desgastes y contacto metal con metal. Estas guías serán piezas de recambio y fácilmente sustituibles. Las puertas se desplazarán a los lados sobre una sola pieza de aluminio anodizado endurecido que tendrá canales extruidos que servirán de guía vertical. Este perfil o pieza tendrá un espesor mínimo de 1,75 mm. Las puertas tendrán acabados satinados anodizados de color gris aluminio. El conjunto de puerta-manija-barra estará equipado con un ángulo de aluminio anodizado endurecido de al menos 2" de ancho instalado horizontalmente a lo ancho de la puerta para facilitar su cierre. Este ángulo tendrá

 GOBIERNO DE CALDAS	ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
	remachados dos topos de caucho para evitar un impacto de metal a metal. El marco de la puerta en la parte superior deberá tener un vierte-agua en perfil de aluminio anodizado endurecido. La barra o manija se compondrá de un tubo de acero inoxidable o de aluminio con mango de mínimo 12 mm de diámetro. Puertas de bodegas laterales pantográfica con las siguientes características: Puerta que ofrece un mecanismo de apertura vertical y cierre que facilita el transporte de equipos de laboratorio de campo y criminalística, Fabricada con materiales de alta resistencia y durabilidad, como acero inoxidable o aluminio, para garantizar la integridad estructural y la protección contra la corrosión. Debe llevar dos barras de suspensión hidráulica (una a cada lado) que soporten el peso de la puerta Dispone de un sistema de sellado hermético alrededor del perímetro de la puerta para evitar la infiltración de aire exterior y garantizar un ambiente controlado dentro del furgón. Debe incluir accesorios adicionales como cerraduras de seguridad, sistemas de apertura remota, luces LED internas. Un mecanismo de apertura y cierre que facilita el transporte de equipos de laboratorio de campo y criminalística
PUERTA TRASERA	Las siguientes características corresponde a dos tipos de puertas así: tipo "roll-up" y tipo "Batiente" es opcional de acuerdo al supervisor del contrato: Puerta tipo "roll-up" En la parte posterior, se encuentra una (1) compuerta de acceso al depósito de los cadáveres mediante una puerta enrollable tipo "roll-up", construida en aluminio. Esta puerta estará equipada con iluminación LED original integrada en la estructura o chasis de la puerta. Debe cumplir con las mismas características descritas para las puertas de las bodegas laterales. El tipo de puerta que se instale debe de ofrecer: Fabricada con materiales de alta resistencia y durabilidad, como acero inoxidable aluminio, para garantizar la integridad estructural y la protección contra la corrosión. Aislamiento térmico de alta eficiencia para mantener la temperatura interior del furgón, minimizando las pérdidas de frío durante la operación. Puede estar compuesto por materiales como espuma de poliuretano de alta densidad o paneles sándwich con núcleo aislante. Dispone de un sistema de sellado hermético alrededor del perímetro de la puerta para evitar la infiltración de aire exterior y garantizar un ambiente controlado dentro del furgón. Debe incluir accesorios adicionales como cerraduras de seguridad, luces LED interna en el habitáculo y luces LED de advertencia y señalización para mejorar la funcionalidad y la seguridad operativa. Las puertas deberán tener un diseño para evitar apertura accidental, mecanismos de apertura interiores y exteriores mediante llave. Todas las puertas serán herméticas contra polvo, agua y aire.
ILUMINACIÓN INTERIOR	A lo largo de los marcos laterales de las puertas deberá haber iluminación tipo LED. Para el compartimento de cadáveres, la iluminación interior debe constar de mínimo 4 lámparas de 15 LEDs cada una, estas lámparas serán de alto brillo, luz blanca, con un consumo de 300 mA cada una o de tecnología superior. Se ubicarán en la parte superior de la puerta para proporcionar iluminación interior al habitáculo. Para las zonas de almacenamiento, se instalarán una lampara por cada compartimento de 15 LEDs cada una, de alto brillo, luz blanca, con un consumo de 300 mA cada una o de tecnología superior. Estas lámparas se colocarán en la parte superior de la puerta para proporcionar iluminación interior al habitáculo de almacenamiento.
LUCES EXTERNAS	El vehículo deberá contar con las luces originales de la marca. En la parte superior trasera se instalará un (1) tercer stop y luces LED de color amarillo o ámbar, para el manejo del sistema de control de tráfico, con tres funciones (derecha e izquierda) para advertir a los conductores el desvío por donde deben avanzar, cuando la patrulla este estacionada sobre la vial Cuatro (4) luces con un mínimo de tres LEDs de alto brillo. Estas luces funcionarán simultáneamente con la barra de luces y estarán ubicadas de la siguiente manera: una luz roja y una azul en la parte media o superior por encima de la puerta trasera de la carrocería, una luz roja y una azul en la parte delantera en la zona del paragolpes del vehículo y el controlador de las luces se ubicará en la cabina. Además,

 GOBIERNO DE CALDAS	ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
	a lo largo de los marcos internos laterales de la puerta enrollable se instalará iluminación de luz blanca tipo LED. Se instalarán dos (2) lámparas para amplificar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, las cuales podrán ser controladas de forma remota o manual. Estas lámparas contarán con un flujo lumínico mínimo de 1.500 lúmenes y una intensidad mínima de 15.000 candelas, utilizando tecnología LED. Las lámparas tendrán una cobertura de giro en su eje horizontal de 360 grados y en su eje vertical de 180 grados, lo que garantizará un enfoque de profundidad de luz amplio. El consumo promedio de corriente será de 2.2 A, con un pico de corriente de 2.4 A en la máxima profundidad de luz.
SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 110 V-AC	Se suministrará e instalará de una toma para acometida exterior de 110 voltios AC, de fácil acceso. Dentro de la bodega de servicio se ubicará un panel de control eléctrico que incluirá los switches de manejo del equipo de refrigeración y el equipo de conversión eléctrica, así como fusibles y otros componentes eléctricos. Este espacio estará debidamente señalizado. Para tomar del vehículo energía eléctrica de 110 V AC Se instalará dos (2) tomas corrientes dobles aisladas con tapa para protección de la intemperie, que permita la conexión de equipos, herramientas y otros propios a la labor de escena. Estas tomas eléctricas deben ser marcadas con la palabra SALIDA 110 Vy con los símbolos de precaución de riesgo eléctrico. El tamaño o calibre del cableado utilizado para la conexión del alternador del vehículo a la batería AGM debe corresponder al cálculo realizado para soportar los amperios de los equipos que se utilizaran dentro del vehículo. Este cableado debe estar marcado y fácilmente identificable para su revisión o cambio En la cabina del vehículo debe estar equipada con mínimo una (1) toma corriente de 110 V AC, dos (2) tomas dobles tipo USB para recarga de teléfono móvil, o Tablet. Se instalarán dos baterías de AGM de 12V conectadas en paralelo, cada una con una capacidad mínima de 100 amperios y una profundidad de descarga (DoD) de al menos el 80% de su capacidad. Estas baterías estarán debidamente conectadas al alternador original del vehículo para su recarga. Se proporcionará un plano eléctrico detallado que indique el ruteo del cableado y la conexión del alternador, batería de AGM, inversor y conexión de calle. Además, se incluirán los fusibles de protección y demás componentes del circuito. Se entregará un manual de operación del panel de control y se adjuntará un plano eléctrico del circuito que integre los componentes de la adecuación eléctrica.
WINCHE	OPCIONAL) de acuerdo a la necesidad de la unidad Se instalará un (1) winche eléctrico de 12V DC con una capacidad mínima de 15.000 libras, equipado con freno de carga. El cable será de material de acero de grado aeronáutico y tendrá una longitud mínima de 19 metros. Este winche estará instalado en la parte frontal de la unidad y estará fijado a la estructura fuerte o chasis del vehículo. Se realizarán los refuerzos necesarios al chasis sin afectar la garantía del rodante. El control del winche podrá ser alámbrico o inalámbrico para mayor comodidad de uso. Además, se mantendrán las defensas delanteras y traseras originales de fábrica.
BARRA DE LUCES	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo 45", de bajo perfil a la resistencia al viento, mínimo 1.86 pulgadas de alto, con base en duraluminio extruido para brindar estabilidad y evitar torceduras o pandeos, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Lentes en policarbonato, con revestimiento para mayor durabilidad' y confiabilidad. La parte superior de los lentes que están en cada esquina de la barra de luces deben tener una protección superior en color rojo y azul respectivamente como identificación cuando la barra de luces se encuentre apagada. BARRA DE LUCES Debe tener cuatro módulos emisores de luz LED lineales rojos, azules y blancos, uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra de luces compuestas por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados intermitentes, con ángulo abierto para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura eficiencia. Y Seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes delanteros

 GOBIERNO DE CALDAS		ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
		rojos, azules y blancos, seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes traseros, rojos, azules y ámbar compuestos por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados con ángulo abierto cada uno para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia
		Dos módulos delanteros con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo fijos intermitentes cada uno de color blanco. e Dos módulos de inspección laterales (derecha e izquierda) con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo cada uno, fijos e intermitentes. Cobertura de la barra de luces con protección de 360 grados. Módulo electrónico de control de potencia de destello que garantiza la intensidad de la luz de todas las lámparas de manera uniforme en un rango entre 10 y 16VDC, de larga vida útil con muy bajo consumo eléctrico que gestiona las funciones estándar de la barra de luces. Luz de cruce que enciende todos los módulos LED a baja intensidad que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante patrullajes nocturnos de rutina. Sistema automático de programación de frecuencias de intermitencia de las luces para garantizar la atención al vehículo que circula en caso de emergencia. Interruptor de control: Integrado en una caja de control con manejo independiente para cada función de la barra de luces Sirena electrónica con 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual de sirena, además de tres tonos de (WAIL, YELP y PIER), sistema de manos libres controlado desde el timón para todos y cada uno de los tonos. Parlante de 100 watts RMS con carcasa en nylon con soporte, para el funcionamiento de la sirena electrónica. Megafonía: con micrófono incluido, el altavoz es el mismo que acciona la sirena electrónica. La barra de luces debe cumplir con certificado de norma SAE J845 CLASE 1 última actualización. El amplificador de perifoneo y el parlante debe cumplir con el certificado de norma SAE J1849 última actualización.
PINTURA		De acuerdo con lo establecido en la Resolución 02842 del 10 de septiembre de 2021.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

REQUERIMIENTO ESPECIAL	DESCRIPCIÓN
Manual del dispositivo de refrigeración	Documento técnico emitido por el fabricante sin costo adicional, en el cual se indique mantenimiento, accesorios, modo de uso, entre otros.
Garantía de los elementos electrónicos como son baterías, sistema de refrigeración entre otros.	Se debe entregar documento que certifique la garantía del sistema de refrigeración y panel de control.
Mantenimiento del sistema de refrigeración.	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el sistema de refrigeración y panel de control, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra, por un término de tiempo de tres (03) años (al menos un mantenimiento anual).

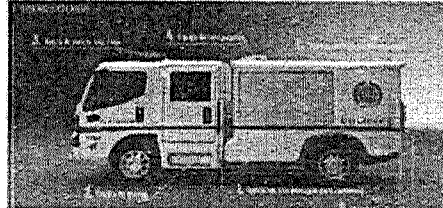
Proyecto suscrito en:

https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/Anexo%201%20Necromovil_0.pdf

Igualmente, y teniendo en cuenta la ficha técnica donde se manifiesta que, según las necesidades de la Unidad, se procede a especificar algunas de estas, requeridas por la Seccional de Investigación Criminal Caldas. Estas alineadas a las necesidades expuestas en la justificación del numeral 5, donde se exponen las condiciones climáticas y topografías del Departamento de Caldas y se solicitan para la seguridad de los funcionarios de Policía Judicial y terceros.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

1. Sistema de frenos ABS Y EBD, como mínimo, a fin de facilitar el frenado del automotor en las condiciones climáticas y topográficas que presenta el departamento.
2. Sistema de Asistente de arranque en pendiente, teniendo en cuenta que el vehículo será utilizado en labores de campo en zonas rurales y urbanas, en horarios diurnos y nocturnos, lo que reduce el riesgo de pérdida de tracción y derrapes involuntarios que ponen en riesgo la seguridad de los funcionarios de policía judicial o terceros.
3. Instalación de Winche, lo anterior teniendo en cuenta la topografía del departamento de Caldas, que cuenta con terrenos escarpados y montañosos y condiciones climáticas cambiantes, haciéndose necesario para cumplir con la actividad de criminalística de campo.
4. Pintura del vehículo, según lo descrito en la Resolución No. 2711 del 21 de agosto de 2024, en el cual se especifican los colores institucionales, para la policía nacional de Colombia, es de aclarar que mencionada resolución deroga la resolución 02842 del 10 de septiembre del 2021, la cual se anexa al presente proyecto.



ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

Con la firme intención de garantizar los principios de planeación, transparencia y economía en el gasto público, la Secretaría de Gobierno adelantó un estudio de precios de mercado orientado a establecer el valor estimado de la presente contratación bajo la modalidad de selección abreviada. Con ese fin, se estructuró una solicitud de cotización formal que contenía la descripción detallada de las especificaciones técnicas obligatorias del vehículo tipo necromovil destinado al Departamento de Policía de Caldas.

Como resultado, se recibieron y evaluaron las propuestas económicas de tres (3) firmas comerciales con reconocimiento en este sector del mercado, las cuales se encuentran activas, legalmente constituidas y con la

capacidad operativa e idónea para cumplir con el objeto contractual. Los proveedores que atendieron el requerimiento y sirvieron de base para el estudio técnico-financiero son:

1-SALUCAR 2-COLOMBIA BUSINESS GROUP -CBG 3-MAZ-LUD

A partir de los valores cotizados por estas empresas, se procedió a realizar el análisis financiero determinando el valor promedio de las tres (3) cotizaciones, verificando la consistencia de los precios ofertados frente a la adquisición del vehículo tipo NECROMOVIL para la Policía del Departamento de Caldas, este ejercicio permite determinar que el presupuesto asignado es acorde a la realidad económica actual del sector y asegura la sostenibilidad financiera del proceso.

VALOR PROMEDIO Y COTIZACIONES:

COTIZACIONES	ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
SALUCAR	Vehículo marca CHEVROLET referencia NHR, incluye adecuación a furgón para función de necro móvil, según especificaciones técnicas exigidas	1	\$ 642.000.000	\$ 642.000.000
COLOMBIA BUSINESS GROUP -CBG	vehiculo tipo camioneta pickup adaptada a necromovil según especificaciones tecnicas de la fiscalia general de la nación chevrolet silverad o doble cabina 4x4	1	\$ 646.000.000	\$ 646.000.000
3-MAZ-LUD	camioneta dodge ram 1500, con adecuaciones para necro movil según ficha técnica fiscalia general de la nación, impuestos matricula, soat.	1	\$ 645.500.000	\$645.500.000

A partir de los valores cotizados por estas 3 empresas, se procedió a realizar el análisis financiero determinando el valor promedio de las (3) cotizaciones, verificando la consistencia de los precios ofertados frente al vehículo tipo necromovil. Este ejercicio permite determinar que el presupuesto asignado es acorde a la realidad económica actual del sector y asegura la sostenibilidad financiera del proceso.

VALOR PROMEDIO

IT E M	DESCRIPCIÓN	CANTID AD	COTIZACIÓN 1. Valor und.	COTIZACIÓN 2. Valor und.	COTIZACIÓN 3 valos und	Promedio
1	CAMIONETA NECROMOVIL SIJIN DECA	1	642.000.0000	646.000.000	645.500.000	644.500.000

De acuerdo con el análisis económico y el estudio de mercado detallado en los apartados anteriores, el valor estimado para la presente contratación se fijó mediante la aplicación del método del promedio de las cotizaciones válidas recibidas, consolidando un presupuesto oficial total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 644.500.000)**.

El proceso de selección será ejecutado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA. Así mismo, para garantizar la viabilidad financiera y la ejecución del objeto contractual, se requiere la asignación y contribución de recursos provenientes del Fonset, administrado por la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas, por la suma de \$644.500.000, articulando de esta manera los esfuerzos presupuestales e institucionales en favor de la seguridad y el departamento de policía de caldas.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, fijado en la suma dada anteriormente, comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones de orden nacional, departamental y municipal que afecten la ejecución del contrato.

El contratista que resulte adjudicado, asumirá las obligaciones tributarias a las que haya lugar, de conformidad con la normatividad fiscal vigente. En especial, al ejecutarse el proceso con cargo a recursos administrados o transferidos en el marco de la Gobernación de Caldas, se aplicarán los descuentos institucionales correspondientes a las Estampillas Departamentales, las cuales corresponden de manera agregada al ocho por ciento (8%) del valor bruto de cada pago o abono en cuenta, distribuidas conforme a las ordenanzas vigentes de la Asamblea Departamental.

El valor del contrato incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%), estableciendo que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

Así mismo, sobre los pagos que reciba el contratista se efectuarán las retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta, el Impuesto sobre las Ventas (IVA) si a ello hubiere lugar, y las retenciones del orden municipal (Industria y Comercio - ICA, y avisos) aplicables en la jurisdicción, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y los acuerdos municipales vigentes en el momento.

● ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza la búsqueda en la plataforma SECOP II de procesos con objetos similares, logrando evidenciar que diferentes entidades públicas realizan este tipo de adquisiciones bajo la modalidad de la Selección Abreviada.

En cumplimiento a los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— para la elaboración del análisis del sector, la Secretaría de Gobierno adelantó un riguroso estudio de la demanda histórica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Este ejercicio metodológico tuvo como propósito identificar el comportamiento institucional, los rangos presupuestales y las condiciones técnicas exigidas por otras entidades estatales en procesos contractuales con objetos idénticos, similares o complementarios al que se pretende llevar a cabo.

La consulta en la plataforma transaccional se delimitó bajo criterios de búsqueda asociados a palabras clave y códigos de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados con vehículos tipo necromovil. El rastreo de estos precedentes permitió verificar que el mercado público cuenta con una oferta activa, plural y con un comportamiento de precios estables para este tipo de requerimientos. Del mismo modo,

ayudo para convalidar que los plazos de ejecución, las obligaciones contractuales y los requisitos de experiencia previstos en estos estudios de mercado establecen una estrecha proporcionalidad y coherencia con la práctica administrativa del sector.

Se consultaron fuentes públicas sobre procesos recientes de dotación de vehículos tipo necromóvil a organismos de seguridad en otras entidades territoriales colombianas, identificándose los siguientes precedentes relevantes para dimensionar el comportamiento de la demanda:

Como resultado de la muestra seleccionada en el SECOP II, se destacan los siguientes procesos de contratación similares que sirven de referente técnico, financiero y jurídico para el presente trámite:

ENTIDAD	PROCESO	VALOR	PLATAFORMA
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SASI-DAAL- 002-2026 ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO NECROMOVIL EN VIRTUD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Presentación de oferta)	\$689.250.000	SECOP II
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	SGSC-SA-CV-418-2026 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES (NECROMOVIL) CON ACCESORIOS CON EL FIN DE APOYAR A LA FUERZA PÚBLICA Y LA FISCALIA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$2.669.346.393	SECOP II

A partir del rastreo de los procesos contractuales identificados en la plataforma transaccional SECOP II bajo las codificaciones UNSPSC de referencia, se concluye siguiente:

Existe una tendencia administrativa clara y uniforme en el sector público colombiano, donde la adquisición del vehículo tipo necromovil con valores presupuestales similares al estimado por la entidad, los cuales se ejecutan de manera preferente y eficaz a través de la modalidad de selección abreviada, garantizando agilidad y transparencia en cada proceso.

Los procesos encontrados demuestran que el mercado actual posee una oferta robusta de proveedores y firmas de empresas automotriz especializadas capaces de atender de forma integral la compraventa de vehículos, y ensamble para su entrega, garantizando la existencia de una pluralidad de oferentes aptos.

El presupuesto oficial establecido para el presente contrato, establecido en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 644.500.000)**., se encuentra absolutamente alineado con los precios pagados por las entidades públicas y territoriales en las vigencias recientes para objetos contractuales similares. Este valor resulta técnicamente viable, cubre los costos directos de los equipos, el factor prestacional de la instalación y el impacto de las estampillas y cargas impositivas locales, garantizando la eficiencia del gasto público y la satisfacción integral de la necesidad del departamento de policía Caldas

Este documento hace parte integral de los estudios y documentos previos del contrato que se suscriba.

Dado en Manizales, septiembre de 2026.



Silvana chaves Araujo
Abogada Contratista